

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales del año 2014 del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento del Principado de Asturias en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento del Principado de Asturias (expediente C-016/2014, código 33000335011980), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 29 de abril de 2015, en la que se acuerdan las tablas salariales del año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 4 de mayo de 2015.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 3-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 6-07-2012, el Director General de Trabajo.—Cód. 2015-08170.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo a 21 de abril de 2015, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias, con la asistencia de los siguientes representantes:

Por la parte Económica:

D. Rafael Rocés Arbesú.

D. Gilberto San Martín Vázquez.

Por la parte Social:

D.^a Nerea Monroy Rosal (MCA-UGT).

D. Ernesto Fernández Fuertes (CC.OO. Construcción y Servicios).

Y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes, acuerdan:

1.º—Que para la actualización salarial del año 2014 fijada por el VI Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, se procederá del siguiente modo:

Una vez conocido el incremento del PIB correspondiente al año de la revisión, las tablas salariales definitivas del año anterior se incrementarán en los porcentajes fijados en el convenio, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2014.

El incremento del PIB de 2014, situado en un 1,40%, procede aumentar las tablas salariales de 2013 en un 0,40%, con efectos económicos de 1 de enero de 2014, dando como resultado la siguiente tabla salarial:

TABLA DERIVADOS DEL CEMENTO 2014

Nivel	Grupo	Categorías	Salario base	Salario base/mes	Pagas extras	Plus asistencia
II	1	Titulado superior	----	1.987,46	1.508,51	3,86
III IV V	2	Titulado medio Jefe administr. 1. ^a Jefe sección organización 1. ^a Jefe de Personal, Ayte. de obra, Encargado Gral. de fábrica, Encargado Gral. Jefe administr. 2. ^a , Delineante superior Encargado Gral. de obra, Jefe de Sección de organiz. Científica del trabajo de 2. ^a , Jefe de compras	---	1.554,97	1.321,13	3,86
VI VII	3	Oficial administr. 1. ^a , Delineante de 1. ^a , Jefe o encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, Escultor de piedra y mármol, Práctico de topografía de 1. ^a , Técnico de organización de 1. ^a , Delineante de 2. ^a , Técnico de organiz. de 2. ^a , Práctico de topografía de 2. ^a , Analista de 1. ^a , Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	46,73	---	1.116,98	3,86
VIII	4	Oficial administr. 2. ^a , Corredor de plaza, Oficial 1. ^a de oficio, Inspector de control, Señalizador y servicios, Analista de 2. ^a	44,22	---	1.116,98	3,86
IX	5	Auxiliar administr. Ayte. Topográfico, Ayte. de Organiz., Vendedores, Conserje, Oficial de 2. ^a de oficio	42,78	---	1.116,98	3,86
X	6	Auxiliar de laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda jurado, aytes de oficio, Especialistas de 1. ^a	41,86	---	1.116,98	3,86
XI	7	Especialistas de 2. ^a , Peón especializado	41,28	---	1.116,98	3,86
XII	8	Peón ordinario, limpiador/a	40,75	---	1.116,98	3,86

DIETA	38,07
½ DIETA	11,39
KILOMETRAJE	0,39

Se autoriza para proceder a realizar los trámites pertinentes para el registro del presente acta ante la autoridad laboral y su inscripción en el BOPA, a D.^a Mónica Alonso García, con DNI 09.414.155W.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman todas las partes el presente acuerdo.